


DICTAMEN SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DE LA OBRA

CONSTRUCCION DE 8.00 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNUCIPIO DE ABASOLO TAM.

DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA SECCION V ARTICULO 28 , ESTA OBRA NO REQUIERE DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL POR SU NATURALEZA




ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
NOMBRE Y FIRMA

OBRAS
PUBLICAS
2021 - 2024
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS





Municipio de
Abasolo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

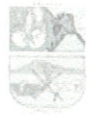


Tamaulipas
Gobierno del Estado

PADRON DE CONTRATISTAS 2021-2024

CONTRATISTAS	RFC	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO	TÉLEFONO	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
DECOVIC S.A. DE C.V.	DEC1601216V8	CALLE REINO UNIDO	BOSQUE REAL	decovic@gmail.com	8342478242	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	03/01/2022
ING. CARLOS FILIBERTO GARZA GARCIA	GAGC9404046M8	CALLE OBREGON	AMERICO VILLARREAL GUERRA	ingcarlosaba@gmail.com	8342708152	ABASOLO	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	05/10/2021
LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO	ROPJ940223UT1	MATAMOROS Y 16 DE SEPTIEMBRE	MANUEL CAVAZOS LERMA	jj_rdz2302@hotmail.com	8341674728	ABASOLO	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	25/01/2023
LIC. ANGELICA LIZETH MORA GARCIA	MOGA890810954	CALLE OCAMPO Y ADOLFO LOPEZ MATEOS	ZONA CENTRO	lizeth_mora89@hotmail.com	8687975744	ABASOLO	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	01/02/2023
EQUIPAMIENTO RECREATIVO S.A. DE C.V.	ERE190502P8A	CALLE DEL FUEGO ENTRE MANANTIAL Y CAMPESTRE	JARDINES DEL MORAL	oscar@bugy.mx	(477)7791166	LEON	GTO.	FABRICACION E IMPORTACION DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA EXTERIOR	23/03/2023
C. EDMUNDO GARCIA NERI	GANE83114V26	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	jiracerosconstrucciones@hotmail.com	8361165883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	01/10/2021
CONSTRUCCIONES CIVILES Y MAQUINARIA DE TAMAULIPAS S.A DE C.V.	CCM060614T12	ALLENDE Y GUILLERMO PRIETO ESQ. S/N, ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	construcciones.civiles@hotmail.com	8418442150	SAN FERNANDO	TAM.	CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRA CIVIL EN GENERAL	01/10/2021
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA INTEGRAL KH, S.A DE C.V.	LEAK70322I80	LAGUNA DEL CARPINTERO N 301	LAS BRISAS	cuforad@me.com	8343010743	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	01/09/2022





CONCURSO IS6211-23
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 7 DE AGOSTO DEL 2023
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES PERSONAS

DECOVIC S.A. DE C.V.
CALLE REINO UNIDO 101
COL. BOSQUE REAL
CD. VICTORIA TAM.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONCURSO IS6211-23		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	7 DE AGOSTO DEL 2023	
VISITA DE OBRA	10 DE AGOSTO DEL 2023	11:00
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
APERTURA DE PROPUESTAS	24 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
FALLO Y ADJUDICACION	25 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
CONTRATO	29 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023	42 días

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

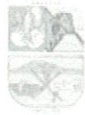
ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

C.C.P. PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ
C.C.P. PROFR. FRANCISCO VILLA PADILLA
C.C.P. EXP.

CONTRALORIA MUNICIPAL
REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS





CONCURSO IS6211-23
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 7 DE AGOSTO DEL 2023
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES PERSONAS

ING. CARLOS FILIBERTO GARZA GARCIA
CALLE OBREGON ENTRE EJIDAL Y MENDEZ
COL. AMERICO VILLARREAL
ABASOLO TAM. -

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRINGIDA A TRES DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONCURSO IS6211-23		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	7 DE AGOSTO DEL 2023	
VISITA DE OBRA	10 DE AGOSTO DEL 2023	11:00
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
APERTURA DE PROPUESTAS	24 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
FALLO Y ADJUDICACION	25 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
CONTRATO	29 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023	42 días

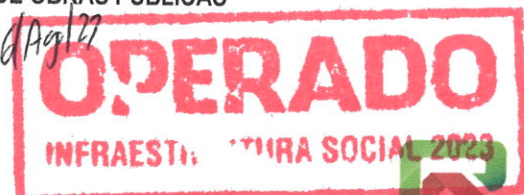
EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

C.C.P. PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ
C.C.P. PROFR. FRANCISCO VILLA PADILLA
C.C.P. EXP.

CONTRALORIA MUNICIPAL
REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS





CONCURSO IS6211-23
MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 7 DE AGOSTO DEL 2023
ASUNTO: INVITACION RESTRINGIDA A TRES PERSONAS

LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO
CALLE MATAMOROS S/N
COL. MANUEL CAVAZOS LERMA C.P. 87760
ABASOLO TAM.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA OBRA PÚBLICA POR INVITACION RESTRIGIDA A TRES DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONCURSO IS6211-23		
PROGRAMA DE CONCURSO		
	FECHA	HORA
INVITACION	7 DE AGOSTO DEL 2023	
VISITA DE OBRA	10 DE AGOSTO DEL 2023	11:00
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
APERTURA DE PROPUESTAS	24 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
FALLO Y ADJUDICACION	28 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
CONTRATO	29 DE AGOSTO DEL 2023	12:00
PLAZO DE EJECUCION	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023	42 dias

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

C.C.P. PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ
C.C.P. PROFR. FRANCISCO VILLA PADILLA
C.C.P. EXP.

CONTRALORIA MUNICIPAL
REGIDOR COMISION DE OBRAS PUBLICAS



08-08-23



OFICIO NÚM.- OP2330
ABASOLO TAM. A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL RESPONSABLE DE LA OBRA LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO, CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE NO PODRÁ SER INVADIDA LA VÍA PUBLICA CON ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, APERCIBIDO QUE DE NO ATENDER ESTA DISPOSICIÓN SE APLICARA LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.

DEBERÁ RESPETAR ÍNTEGRAMENTE SU LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, ASÍ COMO VACÍOS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE SU PROYECTO.

EN CASO DE INCURRIR CON FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS ES SU SOLICITUD Y/O PROYECTO, SE REVOCARA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SE APLICARA LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PERMISO, UNA COPIA DE PLANOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR EN EL SITIO DE LA OBRA Y A DISPOSICIÓN DEL SUPERVISOR DE ESTA DIRECCIÓN.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2021-2024





CONTRATO IS6211-23

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.
META A CUMPLIR: 8 CUARTOS
UBICACION: NCP. MORELOS
CONTRATISTA: LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO
RAMO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
IMPORTE: \$ 1,172,445.93 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 MN) IVA INCLUIDO.
ANTICIPO: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRA ANTICIPO.
TIPO DE CONTRATO: INVITACION RESTRIGIDA A TRES PERSONAS
PLAZO DE EJECUCION: DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023 (42 DIAS)
FECHA DE CONTRATO: 29 DE AGOSTO DEL 2023
LUGAR: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ CONTRALOR MUNICIPAL Y EL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y LA CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO Y MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A TRES CONTRATISTAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

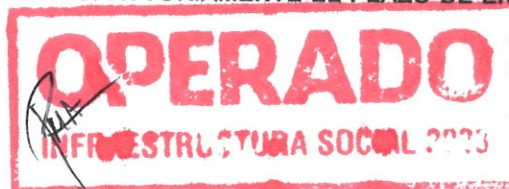
1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 NECESITA EJECUTAR LA OBRA DE NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

1.2 QUE PARA SU CORRECTA Y OPORTUNA REALIZACIÓN DESEA EMPLEAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA CONSTRUCTORA SOLVENTE QUE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE EL PLAZO DE ENTREGA CON







CONTRATO IS6211-23

LOS REQUISITOS DE CALIDAD ÓPTIMA; APLICÁNDOSE FIELMENTE A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO”.

- 1.3 “EL MUNICIPIO” ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR ESTE ACTO JURÍDICO Y PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO Y HACIENDA.
- 1.4 EL C. RUBEN CURIEL CURIEL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONSTANCIA DE MAYORÍA CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.
- 1.5 LA C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.
- 1.6 LA C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, CONFORME ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.
- 1.7 EL PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.
- 1.8 EL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. RUBEN CURIEL CURIEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.
- 1.9 SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL PALACIO MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM, SITUADO EN LA C. LÁZARO CÁRDENAS Y GUILLERMO PRIETO S/N EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. C.P. 87760.
2. “LA CONTRATISTA” DECLARA QUE:
BAJÓ FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
- 2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.2 LA EMPRESA CONTRATISTA DENOMINADA LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO CUENTA CON R.F.C. ROPJ940223UT1
- 2.3 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CON 16 DE SEPTIEMBRE S/NUM COL. MANUEL CAVAZOS LERMA CP. 87760 ABASOLO TAM. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 2.4 CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y QUE RATIFICA SU DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 43 DE LA MENCIONADA LEY.

[Handwritten signatures]





CONTRATO IS6211-23

2.6 CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO LAS CONDICIONES FÍSICAS Y ECONÓMICAS QUE LA RODEAN. QUE CONOCE CABALMENTE SIN NINGUNA DUDA LOS PLANOS; LAS BASES, LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES Y EL ALCANCE DEL PROYECTO, RATIFICANDO SU ACUERDO QUE SOBRE ESTA BASE DOCUMENTAL SE ELABORÓ SU PRESUPUESTO A PRECIOS UNITARIOS, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE OBRA.

2.7 "EL CONTRATISTA" DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA; NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL CUAL QUEDA ESTE DESCRITO, SE OBLIGA EL CONTRATISTA A REALIZAR LA OBRA U OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. ACATANDO ESTRICTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, CATÁLOGO DE OBRA Y PROGRAMA, QUE FIRMADOS SE ANEXAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y NORMAS ESTABLECIDAS EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL, FEDERAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DE "LA CONTRATISTA" REVISAR ACUCIOSAMENTE TODOS LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES DE LA OBRA. EN CASO DE DETECTAR ALGÚN POSIBLE ERROR, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE PREVIA VERIFICACIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y FIRMA DE LA SUPERVISIÓN QUE ASIGNE LA DIRECCIÓN REFERIDA, SE CORRIJA. "LA CONTRATISTA" DEBERÁ MOSTRAR Y EXPLICAR AMPLIAMENTE A "EL MUNICIPIO" PARA SU REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS QUE APLICARÁ PARA RESOLVER LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. "LA CONTRATISTA" ESTARÁ SUJETO A SUPERVISIONES POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, FUNGIENDO COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL, OTORGÁNDOLE TODAS LAS FACILIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA. "LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA. "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "LA CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE

Handwritten signatures and initials

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023





CONTRATO IS6211-23

\$ 1,172,445.93 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
93/100 MN) IVA INCLUIDO.

INCLUIDO EL IVA., INTEGRANDO EN ÉL, TODOS LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES Y PRECIOS UNITARIOS DETALLADOS SOBRE LA BASE DE LOS CARGOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR PUNTUALMENTE LA OBRA CON LA CALIDAD REQUERIDA. SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA OBRA EXCEDENTE, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. SI HUBIERE CONCEPTOS FUERA DE PRESUPUESTO, ESTOS DEBERÁN PRESENTARSE PARA AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN; ACOMPAÑADO DE: PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, FOTOGRAFÍAS, NOTAS DE BITÁCORA DONDE AUTORIZAN SU EJECUCIÓN, GENERADORES CON CROQUIS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DICHA SUMA SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES. CUANDO A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", SEA NECESARIO LLEVAR A CABO DICHAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A.- SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE QUE SE TRATE, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENARLE SU EJECUCIÓN, A LA "CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME DICHOS PRECIOS.

B.- SI PARA ESTAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS EN EL CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINARLOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS ESTABLECIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINARLOS CON LA INTERVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA", Y ÉSTE, ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTARLOS CONFORME A TALES PRECIOS.

C.- SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULARES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS NUEVOS PRECIOS TOMARÁ EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DEL TABULADOR. EN UNO U OTRO CASO, "LA CONTRATISTA", ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTARLOS.

D.- SI, AUN ASÍ, NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) Y C), "LA CONTRATISTA", REQUERIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS. EN LA INTELIGENCIA, DE QUE PARA FIJARLOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS; DEBIENDO RESOLVER "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO INMEDIATO. SI AMBAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHOS PRECIOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN NO LLEGASEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES O TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO EQUIPO, PERSONAL, ETC., QUE INTERVENGAN EN ESTOS TRABAJOS.





CONTRATO IS6211-23

CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE URBANIZACION

LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO
CALLE MATAMOROS CON 16 DE SEPTIEMBRE
COL. MANUEL CAVAZOS LERMA
ABASOLO TAM.



CONCURSO IS6211-23		AE 15			
PLAZO DE EJECUCION DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023 (42 DIAS)		CONCURSANTE			
PLAZO DE EJECUCION 42 DIAS		FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2023		LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO	
CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.					
CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE	
1 LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, DESHIERBE Y CORTE DE ARBUSTOS O ARBOLES EXISTENTES RETIRO FUERA DEL AREA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	200.00	\$13.00	\$2,600.00	
2 CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, CIMBRA Y DESCIMBRA, ARMADO, ELABORACION DE CONCRETO Y COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA.	32.00	\$1,783.10	\$57,059.20	
3 CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, ARMADO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML.	236.80	\$548.70	\$129,932.16	
4 MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: ELABORACION DE MORTERO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	268.16	\$523.10	\$140,274.50	
5 CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, ANDAMIOS, ELABORACION DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML.	128.00	\$545.90	\$69,875.20	
6 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, CIMBRA, MADERA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	118.58	\$466.90	\$55,365.00	
7 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANQUETA FRONTAL ACABADO ESCOBILLADO F'C= 150 KG/CM2. DE 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, CIMBRA, MADERA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	28.22	\$483.50	\$13,644.37	
8 LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 18 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, EQUIPO, HERRAMIENTAS, CIMBRA, MADERA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	165.62	\$1,788.10	\$296,145.12	
9 SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	826.58	\$217.10	\$179,450.52	
10 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.00 M CON VENTANA CORREDIZA SUPERIOR Y MOSQUITERO CON LETRERO ALUSIVO AL FONDO UTILIZADO CON LA LEYENDA" ESTA OBRA FUE REALIZADA CON FONDOS DEL FAIS 2023 INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA ANTICORROSIVO NEGRO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA.	8.00	\$4,122.90	\$32,983.18	
10 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.00 M CON VENTANA CORREDIZA SUPERIOR Y MOSQUITERO CON LETRERO ALUSIVO AL FONDO UTILIZADO CON LA LEYENDA" ESTA OBRA FUE REALIZADA CON FONDOS DEL FAIS 2023 INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA ANTICORROSIVO NEGRO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA.	8.00	\$4,122.90	\$32,983.18	
11 SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO CON TERMINACION EN PINTURA ANTICORROSIVO BLANCO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA.	8.00	\$3,120.00	\$24,960.00	
12 SUMINISTRO E INSTALACION DE UN CONTACTO DOBLE Y 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO, INCLUYE: 2 FOCOS AHORRADORES DE 32 W LUZ CALIDA CHALUPA CON TAPA TRIPLE CON 2 APAGADORES Y 1 CONTACTO, CABLE THW/ CAL. 12, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELANEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	PZA.	8.00	\$1,055.00	\$8,440.00	
			SUBTOTAL	\$ 1,010,729.25	
(UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 MN)			16% IVA	\$ 161,716.68	
			TOTAL	\$ 1,172,445.93	

pe.
16 H





CONTRATO IS6211-23

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL 2023 (42 DIAS)

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", EL SITIO EN EL CUAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CON LA SALVEDAD DE OCUPACIÓN U OPOSICIÓN DE TERCEROS AJENOS A ESTE CONTRATO, IGUALMENTE SE OBLIGA A EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL SITIO PRORROGA EN IGUAL PLAZO LA ENTREGA DE LA OBRA. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO EN LA BITÁCORA DE OBRA.

QUINTA. - ANTICIPOS. -SE ESTABLECE POR AMBAS PARTES ACUERDO EN QUE NO HABRA ANTICIPO Y SE LIQUIDARA MEDIANTE UNA ESTIMACION UNICA DE FINIQUITO AL TERMINO DE LOS TRABAJOS.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIÓN ÚNICA; DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON GENERADORES, CARÁTULA DE ESTIMACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS DE APOYO NECESARIOS, OBLIGATORIAMENTE REVISADOS Y CALIFICADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO; DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU VALIDACIÓN Y FIRMAS. ESTAS SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL. "LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO SERÁ MOTIVO PARA JUSTIFICAR ATRASO EN LOS PAGOS O EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE INSPECCIONAR Y/O VERIFICAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LAS EJECUCIONES DE LAS OBRAS SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO DE LA OBRA REALIZADA, Y DE COMUNICAR A "LA CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "LA CONTRATISTA", EN ACATAMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM., POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA OBRA CONTRATADA, Y DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIERE FIRMADO EL CONTRATO.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS DENTRO DEL CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN UN 5% (CINCO POR CIENTO) O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. CON BASE A LA SOLICITUD QUE PRESENTE "LA CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ESTE LLEVARÁ A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: LOS AJUSTES SE CALCULARÁN PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA

Handwritten signatures





CONTRATO IS6211-23

PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL "LA CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO. LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ESTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EFECTUADA EN FORMA TOTAL, SALVO PACTO EN CONTRARIO QUE CONSTE POR ESCRITO, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA CON ESTÁNDAR DE CALIDAD DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES QUE DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA "EL MUNICIPIO" SOLICITE CUMPLIENDO ADEMÁS CON LOS TÉRMINOS COMPROMETIDOS EN PROGRAMA CONTRATADO. "LA CONTRATISTA" AVISARÁ POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA Y "EL MUNICIPIO". REALIZARÁ LA INSPECCIÓN, CONSTATANDO SU CONCLUSIÓN EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL AVISO. EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE LLEVARÁ A EFECTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, DESPUÉS DE QUE "EL MUNICIPIO" VERIFIQUE SU TERMINACIÓN. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA". SI APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN POR "EL MUNICIPIO", ÉSTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA DESDE AHORA A EJECUTARLA POR SU CUENTA, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA. "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR 15 DÍAS DESPUÉS DE TERMINADA LA OBRA, EN LA INTELIGENCIA, DE QUE, DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ CON LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SU PODER, AÚN SIN LA INTERVENCIÓN DEL "LA CONTRATISTA", Y ÉSTE NO PODRÁ ANTEPONER RECURSO ALGUNO PARA NULIFICARLO. SOLO PODRÁN LLEVARSE AL CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A.- CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A "LA CONTRATISTA" EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

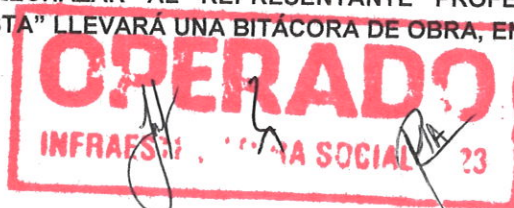
B.- CUANDO "EL MUNICIPIO" ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

C.- CUANDO DE COMÚN ACUERDO "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN, CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

D.- CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DECIMOSEXTA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

DECIMA PRIMERA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER, PERMANENTEMENTE EN EL LUGAR DE LA OBRA A SU REPRESENTANTE PROFESIONAL, QUE FUNGIRÁ COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN; EL CUAL, DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO Y PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y QUE LO ACREDITE COMO ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA BITÁCORA, "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR AL REPRESENTANTE PROFESIONAL. DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD "LA CONTRATISTA" LLEVARÁ UNA BITÁCORA DE OBRA, EN HOJAS FOLIADAS Y SELLADAS

PC 16 H





CONTRATO IS6211-23

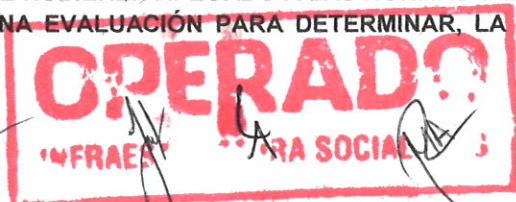
POR "EL MUNICIPIO", LA CUAL DEBE CONTENER EN EL ENCABEZADO EL REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS POR AMBOS, PARA EL ASIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LAS NOTAS RESPECTIVAS. LA BITÁCORA QUE EN ESTE ACTO PRESENTA "LA CONTRATISTA", MISMA QUE PERMANECERÁ EN RESIDENCIA DE OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTÚEN EN EL SITIO, SIN QUE LA BITÁCORA PUEDA SER EXTRAÍDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO LAS NOTAS DE PRECISAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO: NÚMERO, CLASIFICACIÓN, FECHA, DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO Y EN FORMA ADICIONAL LA UBICACIÓN. CAUSA, SOLUCIÓN, PREVENCIÓN, CONSECUENCIA ECONÓMICA, RESPONSABILIDAD SI LA HUBIERE, Y LA FECHA DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA REFERENCIA, EN SU CASO, A LA NOTA QUE SE CONTESTA. "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGAN A ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO UN DOCUMENTO ANEXO QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, CON LA FACULTAD DE QUE SUS ASIENTOS SE CONSIDERAN COMO UN ELEMENTO CONTRACTUAL. ESTA BITÁCORA REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, CONSTITUIRÁ EL INSTRUMENTO LEGAL Y TÉCNICO DONDE SE ASIENTEN LOS AVANCES Y MODIFICACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y PERMITIRÁ A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EL APOYO DOCUMENTAL E INFORMATIVO QUE REQUIERAN LAS REVISIONES DE LAS OBRAS.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "LA CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE SE REFIERAN A LOS RUBROS ANTES CITADOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO RELEVA A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVAR DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y QUE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYOS CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTÁN EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRAS APROBADO VIGENTE. "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ EL AVANCE DE LAS MISMAS CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES. EN CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE HUBIERAN EFECTUADO VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y APLICADO DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LO ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA, SI EL ATRASO ES RECUPERADO, O DEFINITIVA SI NO SE ENTREGA LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA; EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SEGUIRÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", YA QUE EN TAL EVENTO DE COMÚN ACUERDO, SE HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE PROCEDAN, PREVIA JUSTIFICACIÓN. "EL MUNICIPIO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Handwritten signatures and initials





CONTRATO IS6211-23

MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN SU CASO PARTE DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHO CONVENIO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRIERAN TALES EVENTOS.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO O SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN SU CASO PARTE DE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTAS PROCEDERÁN A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EFECTUADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DURANTE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA" QUE PUDIESEN EXISTIR, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, LA RESCISIÓN TENDRÁ LUGAR EN LOS SIGUIENTES CASOS Y SE TENDRÁN QUE TOMAR LAS MEDIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

A.- "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: CUANDO "LA CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA O LO SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE ; INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, Y NO REPARA O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CASUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

B.- CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO

Handwritten signatures and initials

OPERADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2023





CONTRATO IS6211-23

SE TUVIERAN PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

C.- PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "LA CONTRATISTA".

D.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES "A LA CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

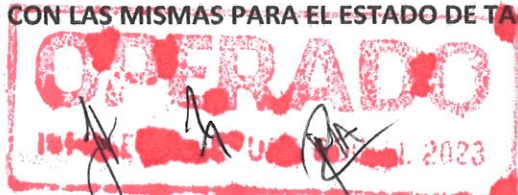
DÉCIMA OCTAVA.- UNA VEZ COMUNICADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTAS PROCEDERÁN A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y/O DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETAR ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, BASES, REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "LA CONTRATISTA" ACEPTAN QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCA:

- A) EL CINCO AL MILLAR (0.5%) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, PARA INSPECCIÓN DE OBRAS.
- B) EL UNO PORCIENTO AL MILLAR (0.1%) DE RETENCIONES.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA RECIBIDO ALGÚN PAGO EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRARLO JUNTO CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO Y SUS INTERESES A EL AYUNTAMIENTO. TODO ESTO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



M
16
H



CONTRATO IS6211-23

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM; POR LO TANTO "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2023.



POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMGN 2021 - 2024

C. RUBEN CURIEL CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARIBEL ENRIQUEZ TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL



SINDICA
MUNICIPAL
2021 - 2024

C. MARTHA LAVERONICA ARCOS RODRIGUEZ
SECRETARIO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2021 - 2024



LA CONTRATISTA

CONTRALORIA MUNICIPAL

LIC. JOSE JUAN RODRIGUEZ PRIETO

PROFR. JOSE BRAVO GONZALEZ



CONTRALOR
MUNICIPAL
2021-2024

CONSTRUCCION DE 8 CUARTOS DORMITORIO DE 4.00 X 4.00 ML. (16 M2) EN EL NCP. MORELOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

